

Este Periódico se publica los Martes, Jueves y Sábados de cada semana. La suscripción para los Ayuntamientos 31 rs. y medio cada tres meses: 15 cada mes á los particulares de fuera, y 9 á los Suscritores en esta Capital, llevado á sus casas.



Se suscribe en la Imprenta y Librería de Cáceres; en Trujillo, comercio de D. Ibon Sanchez Lollano; Plasencia, librería de Pís; Alcántara, comercio de D. Antonio Bernaldez; y en Coria, en el comercio de D. José Lomo García.

BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

No se admitirán avisos ni otros documentos particulares que no vengan firmados por el Sr. Gefe político de esta Provincia y francos de porte.

ARTICULO DE OFICIO,

GOBIERNO POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

CIRCULAR NUMERO 153.

3.ª Seccion. — Real orden autorizando á los Empleados de Sanidad para la recaudacion del arbitrio del medio por ciento, á consecuencia de lo propuesto por la Junta del ramo.

El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion de la Peninsula me comunica, con fecha 29 del próximo anterior, la Real orden siguiente:

El Sr. Ministro de la Gobernacion de la Peninsula dice de Real orden con esta fecha á la Junta suprema de Sanidad, lo que sigue: — Enterada S. M. la Reina Gobernadora de la comunicacion de V. E. fecha 26 de Setiembre próximo pasado, en que se propone que la recaudacion del arbitrio del medio por ciento se haga por los Empleados en el ramo de Sanidad, y conformándose con lo espuesto sobre el particular por la Contaduría de este Ministerio; se ha servido S. M. acceder á lo propuesto por esa Junta, autorizándola para que se entienda directamente con las litorales de Provincia respecto á los ingresos é inversion de los arbitrios sanitarios, pero rindiendo cuenta documentada por semestres de los fondos que por existencias entren en esa Junta suprema para sus sueldos y gastos, formalizando las nóminas y recibos en la Contaduría de este Ministerio en iguales términos que se hace en el dia. — Lo que traslado á V. S. de Real orden, comunicada por el espresado Sr. Ministro, para su inteligencia y efectos convenientes.

Lo que se inserta en el Boletin oficial para conocimiento e inteligencia del público. Dios guarde a

VV. muchos años. Cáceres 17 de Diciembre de 1838. = Ramon Ceruti. = Julian de Luna, Srio.

ANUNCIOS DE OFICIO.

Gobierno político de la provincia de Cáceres.

El Sr. Gefe político de Badajoz me participa con fecha 12 del corriente lo que sigue:

En la tarde del 9 del actual desertó de la brigada de Correccionados estacionada en Olivenza y correspondiente al Depósito Correccional de esta Plaza, Pedro García, cuyas señas se espresan al margen. En su consecuencia espero que V. S. se sirva dar las disposiciones convenientes para su captura, poniéndolo si es habido á mi disposicion con la correspondiente seguridad.

En su consecuencia, prevengo á las Justicias y Agentes foráneos de Proteccion y Seguridad hagan todas las diligencias que les sugiera su celo por el servicio, á fin de capturar el reo que se cita, poniéndole con toda seguridad á disposicion de dicho Sr. Gefe, si se lograra su captura. Dios guarde á VV. muchos años. Cáceres 18 de Diciembre de 1838. = Ramon Ceruti.

Señas. — Natural y vecino de las Navas del Matroño, hijo de Nicolas y María Francisca Cabo, de estado casado, oficio barbero, edad 34 años, estatura 5 pies y 2 pulgadas, pelo negro, ojos azules, nariz regular, barba poblada, color trigueño.

Vacante de la Plaza de Cirujano de Villamestia.

Habiendo fallecido el Cirujano titular de la villa de Villamestia D. Francisco Morillo, se anuncia la

vacante por medio del Periódico oficial de la Provincia, á fin de que con la brevedad posible se provea dicha Plaza en Facultativo aprobado, cuya dotacion consiste en 180 rs. pagados por el Concejo y 100 fanegas de trigo, por los vecinos. El interesado que la apetezca dirigirá sus solicitudes al Ayuntamiento de dicha villa. Cáceres 17 de Diciembre de 1838 = Ramon Ceruti.

D. Juan Pedro de Gorosabel, Juez de primera instancia de este Partido de Coria.

Por el presente, primero pregon y edicto, se cita, llama y emplaza á Casto Guerrero, vecino de la villa de Moraleja, para que en el término de nueve dias primeros siguientes, se presente en este Tribunal á esponer las excepciones y defensa que crea convenir á su derecho en la causa pendiente contra el mismo, por robo de la casa de su convecino D. Manuel Cerrudo: pues si lo hiciere se le oirá y administrará Justicia en lo que la tuviere, y de no hacerlo se continuará aquella en los estrados del Tribunal, y le parará el mismo perjuicio que si lo hubiera sido á su presencia; y para que no alegue ignorancia se publica y fija el presente. Dado en Coria á 13 de Diciembre de 1838. = Juan Pedro de Gorosabel. = Por su mandado, Juan del Caño.

Intendencia de la provincia de Cáceres.

Pago de una mensualidad. — Cumpliendo con las disposiciones de la Direccion general del Tesoro público, que me han sido comunicadas en 12 del corriente, he dispuesto que por la Tesorería de Rentas de esta Provincia, y por las Depositarias de Partido, se satisfaga una mensualidad de sus haberes respectivos á los Jueces de 1.^a instancia y Promotores fiscales: á los Jubilados: Cesantes: Viudas: Pensionistas, y á las Religiosas en el claustro y esclaustradas existentes en esta Provincia.

Y para que llegue á noticia de los interesados y puedan desde luego acudir por sí ó por medio de sus apoderados á reclamar y recibir dicha mensualidad, he dispuesto se publique en el Boletin oficial de la Provincia. Cáceres 18 de Diciembre de 1838. = Rafael Garciaidalgo.

Repeso y recuento. — Debiendo practicarse el 31 del actual por las Justicias de los pueblos de la Provincia en que no hay Subdelegaciones de Rentas, un escrupuloso repeso y recuento de efectos y caudales de las Rentas de Estanco, conforme lo disponen las Reales instrucciones vigentes, me veo en el caso de recordar á dichas Justicias la obligacion expresada, previniendo que dicho dia 31 al concluir el despacho ó venta al público, de los citados efectos se presenten en las Administraciones subalternas, Tercenas y Estancos de sus respectivos pueblos á verificar el indicado servicio, advirtiendo que del resultado de dicha operacion se han de estender de oficio cuatro testimonios por cada una de las Rentas

de Tabacos, Papel Sellado, Pólvora y Sal, en los Alfoñes donde la haya, de los cuales uno se remitirá por el primer correo de Enero próximo, á esta Intendencia, otro á la Subdelegacion de Rentas del Partido administrativo, y el otro se entregará al Administrador ó Espendedor de los efectos estancados para comprobar sus cuentas.

Del exacto cumplimiento de estas disposiciones hago responsables á las Justicias de cada pueblo de esta Provincia, por los perjuicios que pueda sufrir la Hacienda pública. Cáceres 18 de Diciembre de 1838 = Rafael Garciaidalgo.

Escuela. — Espirado el plazo que se prefijó por este Ayuntamiento para la provision de la Escuela primaria superior de esta villa, sin que en él haya acudido Profesor alguno en solicitud de referido destino, vacante por fallecimiento del que le desempeñaba, ha acordado la misma Corporacion señalar el 15 de Febrero próximo para la eleccion de Maestro entre los Profesores que en este intermedio se dirijan al Ayuntamiento deseosos de optar á ella, con sujecion á las condiciones que marca el anuncio inserto en el Boletin número 134, del Jueves 8 de Noviembre anterior. Navalmoral y Diciembre 16 de 1838. = El Presidente de Ayuntamiento, Francisco Sanchez.

Ordinario.

Señor Gefe político de esta Capital: Joaquin Santillana vecino de la misma, á V. S. con el debido respeto dice: Que conviniéndole ser Ordinario de esta Capital á Brozas y Alcántara con su carro, y necesitándose ponerlo en conocimiento del público

Suplica á V. S. se sirva si lo tiene á bien mandarlo publicar en los Boletines oficiales de esta Provincia, en lo que recibirá merced. Cáceres 15 de Diciembre de 1838. = Joaquin Santillana.

CAPITANIA GENERAL DE ESTREMADURA.

Parte. — El Comandante general de las tropas de operaciones de este Distrito con fecha 12 del corriente, me dice lo que sigue:

» Excmo. señor: El Coronel D. José Muñoz, con fecha de ayer me trascribe el oficio que le dirigió con la del 10 desde las Ventas de San Julian el Teniente del Escuadron Cazadores de Cáceres D. Francisco Beltran y es como sigue: — A las doce del dia de hoy han sido muertos entre la Barca del Rincon y el camino de Poyales del Royo, tres facciosos, habiendo cojido ademas cinco caballos y otros efectos. A las doce de esta noche me dirijo al pueblo de Navalecan con objeto de ver si logro sorprender á Montaña y Joroba, que se encuentran en dicho pueblo, y ver si puedo ademas rescatar en la casa de

estos las muchas alhajas y efectos que robaron en este á los vecinos y arrieros, que segun noticia fidedigna se encuentran en ellas.

Lo que traslado á V. E. para su superior conocimiento: vistos los primeros ensayos de este Teniente me complazco en su eleccion, y no dudo llenará todos nuestros deseos de darnos estinguido los ladrones que con frecuencia venian hasta pisar el suelo de esta Provincia, y para mas facilitarle los medios de su comision, he dispuesto salga otra mitad del mismo Escuadron al de Navalcan y obren en combinacion."

Lo que he dispuesto se publique en los Boletines oficiales de este Distrito para satisfaccion de sus leales habitantes. Badajoz 15 de Diciembre de 1838.
= S. Mendez de Vigo.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de la provincia de Badajoz.

ANUNCIO NUM. 121.

Remate de fincas. — El dia 12 de Enero del año próximo, se rematarán en venta en las Casas Consistoriales de esta Capital, desde la hora de las diez hasta las doce de su mañana, con las formalidades acostumbradas, las fincas que á continuacion se espresan.

Procedente del convento de religiosas de la Paz de la villa de Fregenal.

Un asiento de tierras, de cabida de 280 fanegas, con casa-cortijo, llamadas del Rincon de Ardila, en término de dicha villa, libres de censo y arrendadas en prenda pretoria hasta reintegrar un débito de la Comunidad de que procede: tasadas en 29,100 rs. y en renta 873.

Otro asiento de tierras, de cabida de 110 fanegas, al sitio de la Casa de la Monja, en término de la anterior, libres de censo y arrendadas por la tácita: tasadas en 12,900 rs. y en renta 387.

Una huerta llamada de Sardina, en dicho término, de cabida de 8 fanegas de tierra, divididas en esta forma: tres fanegas de tierra de riego, con árboles frutales; tres fanegas y media de tierra de secano; y una fanega y media con cuatro millares de viña, libre de censo y arrendada por la tácita: tasada en 39,000 rs. y en renta 1170.

Del convento de religiosas de santa Clara de la villa de Fregenal.

Una hacienda de olivar y encinas, murado de pared, llamada de Moriano, en término de dicha villa; y contiene 792 olivos, 40 fanegas de tierra con charros, 6 fanegas de tierra calma, 3 fanegas de huerta sin agua, 40 chopos, 18 castaños, la casa y fanega y media de tierra fuera de paredes; libre de

censo y arrendada por la tácita: tasada en 32,260 rs. y en renta 967.

Un olivar llamado del Compás, en el egido de dicha villa, de cabida de 5 fanegas de tierra, con 279 pies; libre de censo y arrendado por la tácita: tasado en 18,000 rs. y en renta 560.

Una huerta llamada del Cojo, de cabida de ocho fanegas de tierra, las tres de riego con árboles frutales, y las cinco restantes de secano, con casa, al sitio del egido de dicha villa de Fregenal; libre de censo y arrendada por la tácita: tasada en 30,000 rs. y en renta 900.

Una suerte de tierra de cabida de 17 fanegas, llamada cercados del Callejon del Puerto y egido en dicha villa, dividida en cuatro partes de igual cabida; libres de censo y arrendadas por la tácita: cuyos valores son los siguientes:

La 1.^a parte de 4 fanegas y un cuarto, en 5500 rs. y en renta 165.

La 2.^a id. id. id., en 6000 rs. y en renta 180.

La 3.^a id. id. id., en 6000 rs. y en renta 180.

La 4.^a id. id. id., en 4500 rs. y en renta 135.

Del convento de religiosas Concepciones de la villa de los Santos.

Una suerte de tierra de cabida de 14 fanegas al sitio de Valdeveros, en término de dicha villa, libre de censo y arrendada por la tácita tasada en 3600 rs. y en renta 108.

Del convento de religiosas de la Esperanza de la ciudad de Jerez de los Caballeros.

Una huerta llamada de S. Miguel en término de la villa de Fregenal, de cabida de 5 fanegas de tierra de riego y secano, con casa, libre de censo y arrendada por la tácita, tasada en 18,500 rs. y en renta 555.

Del convento de religiosas de la Luz de dicha ciudad de Jerez.

Un huerto llamado de Rosado, al sitio de las Cruces, en término de dicha ciudad, de cabida de 5 fanegas de tierra, con frutales y encinas, libre de censo y arrendado hasta S. Miguel de 1839, tasado en 13,200 rs. y en renta 396.

Del convento de religiosas de Sta. Catalina de esta ciudad.

Un huerto de cabida de 9 celemines de tierra, con algunos frutales, al sitio de la Carrera, en término de la villa del Almendral, libre de censo y arrendado por la tácita, tasado en 3500 rs. y en renta 99.

Una casa número 11 en la calle de la Pulgosa, en esta ciudad, libre de censo y arrendada por meses, tasada en 10,800 rs. y en renta 432.

Del convento de religiosas Descalzas de idem.

Una casa número 24, en la plazuela del Reloj, en esta ciudad, libre de censo y arrendada por meses, tasada en 7200 rs. y en renta 288.

Otra casa número 2, en la calle de Morales, en esta ciudad, libre de censo y arrendada por meses, tasada en 5500 rs. y en renta 220.

Del convento de religiosas de S. Onofre de id.

Una parte en la dehesa de la Natera en término de esta ciudad, pro-indivisa, tasada en 6133 rs. y en renta 204.

Del convento de religiosos de S. Francisco de esta ciudad.

Otra parte en la citada dehesa de la Natera, también pro-indivisa, tasada en 14,633 rs. 12 mrs. y en renta 487 rs. 28 mrs.

De la Encomienda de Valencia del Ventoso.

Una dehesa titulada del Sesmo, con esclusión del disfrute de pastos contiguos agregados, ni otro aprovechamiento de tierras ni cercados colindantes; sita en término de dicha villa, dividida en seis partes, libres de censo y sin arrendar: y cuyas cabidas y valores son los siguientes:

- La 1ª parte llamada Palacio, de cabida de 52 fanegas, tasada en 24,700 rs. y en renta 741.
- La 2ª id., Arroyo del Ventoso, de 62 fanegas, tasada en 22,600 rs. y en renta 678.
- La 3ª id., el Egido, de 57 fanegas, tasada en 21,766 rs. 23 mrs. y en renta 655 rs.
- La 4ª id., la Hambre, de 67 fanegas, tasada en 16,400 rs. y en renta 492.
- La 5ª id., Galbin, de 35 fanegas, tasada en 30,000 rs. y en renta 900.
- La 6ª id., el Prado, de 83 fanegas, tasada en 40,433 rs. y 12 mrs. y en renta 1213 rs.

De la Encomienda de Alanje.

Una suerte de tierra de cabida de 24 fanegas, llamada la Horca, en término de la villa de Alanje, libre de censo y arrendada por la tácita, tasada en 4500 rs. y en renta 135.

Otra suerte de 40 fanegas, llamada de la Orden, en dicho término, libre de censo y sin arrendar, tasada en 6300 rs. y en renta 186.

Badajoz 13 de Diciembre de 1838. = Manuel Trujillo.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de la provincia de Cáceres.

Arriendo de fincas Nacionales. — El día 1.º de Enero próximo, de diez á doce de su mañana, en la ciudad de Plasencia, y ante el Subdelegado de Rentas de ella, se ha de rematar el arrendamiento de las labores que en la dehesa del Guijo, procedente del convento de santo Domingo de la misma, han de hacerse en el próximo año, en los cuartos de Ajulagares, la Solana de Casa Vieja y las Butreras, las cuales se hallan graduadas en 180 fanegas de sembradura, las 30 de roza y las 150 de barbecho; bajo el presupuesto de 160 fanegas de trigo, limpio, seco y de buena calidad, puesto de cuenta del rematante en las paneras de la Comision subalterna de aquel Partido, en 15 de Agosto de 1840, con las demas condiciones que constan del pliego que estará de manifiesto en el acto del remate: en el que se hallarán las lindes del terreno que vá anunciado.

Cáceres y Diciembre 13 de 1838 = Gerónimo Antonio Mateos.

En el Boletin oficial número 458, de la venta de Bienes Nacionales se hallan insertas las adjudicaciones siguientes:

Provincia de Zaragoza

- D. Donato Ortega remató un campo de 5 cahices con 10 olivos grandes y 3 pequeños, término de Monzalbarba, que perteneció al convento de la Victoria, en 33000
- D. Santiago Lalana, para D. José Lopez, remató un vago ó sitio de casa, sito en Zaragoza, calle de la Culebra, n. 159 y 160, de las monjas de santa Mónica, en 6000
- D. Mariano Araus remató un campo, de 6 cahices de tierra blanca, término de Monzalbarba, de las monjas de santa Lucia, en 44000
- D. Francisco Moreno, para ceder, remató una casa en Zaragoza, calle de Barrio Curto, n. 79, de las monjas de santa Catalina, en 20000
- D. Francisco Moreno, para ceder, remató otra id. en id., en dicha calle, n. 78, de igual procedencia, en 23000
- El mismo, para ceder, remató otra id. en id., en igual calle, n. 77, de las referidas monjas, en 18500
- D. Manuel Joaquin Esquin, para D. Juan Dutil, remató un pozo de hielo, sito en el arabal de Zaragoza, del convento de S. Lázaro, en 68500
- D. José Flores remató un granero sito en id., del mencionado convento, en 51000
- D. Manuel Hernandez (a) Salicas remató una casa en id., plaza del Portillo, n. 75, de las monjas de santa Inés, en 40500
- El mismo remató otra id. en id., en igual sitio, n. 74, de las antedichas monjas, en 40000
- El mismo remató otra id. en id., en dicha plaza, n. 73, de las susodichas monjas, en 40000
- El mismo remató otra id. en id., en la citada plaza, n. 72, del referido convento, en 35000
- D. Mariano Jimeno remató otra id. en id., plaza de las Tenerías, n. 14, de dichas monjas, en 32000
- D. Ramon Gracia y Tomey remató otra id. en id., calle de S. Martin, n. 33, de igual procedencia, en 69000
- D. Francisco Moreno remató otra id. en id., plaza de las Tenerías, n. 15, de las antedichas monjas, en 21000
- D. Vicente Pascual remató otra id. en id., en la misma plaza, n. 16, de las referidas monjas, en 16000
- D. Casimiro Olivares remató otra id. en id., en el mismo sitio, n. 17, de la misma procedencia, en 22500
- D. Francisco Tena remató otra id. en id., en dicha plaza, n. 18, de las susodichas monjas, en 24000
- D. Raymundo Martinez remató otra id. en id., calle de Fuenclara, n. 10, de las monjas de Sta. Inés, en 60000

(Se continuará.)